INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al señor Leopoldo López Mañez.

BOLETÍN Nº 10.589-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano español, señor Leopoldo López Mañez, con urgencia calificada de discusión inmediata.

La presente iniciativa tuvo su origen en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 12 de octubre de 2016, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

A algunas de las sesiones en que la Comisión trató este proyecto asistieron los Honorables Diputados señora Claudia Nogueira y señor Roberto León.

Asimismo, concurrieron, por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Ministra, señora Paula Narváez y el Jefe de Gabinete, señor Cristián Arancibia.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subdirector Jurídico, señor Álvaro Arévalo.

El Cónsul Honorario de Chile en la Comunidad Autónoma Valenciana, señor Leopoldo López Mañez.

Los Asesores del Honorable Senador Ossandón, señora María Angélica Villadangos y señor José Huerta.

El Asesor del Honorable Senador Araya, señor Robert Angelbeck.

Los Asesores de la Honorable Senadora Van Rysselberghe, señores Felipe Caro y Pablo Urquízar.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano español, señor Leopoldo López Mañez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

II.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

II.2.- El Mensaje, que da origen al presente proyecto de ley, informa que el señor López Mañez nació en la localidad de Chiva, perteneciente a la provincia de Valencia, España, el 20 de julio de 1956.

Cursó sus estudios de Bachillerato en el Colegio Luis Vives de Valencia e inició la carrera de Derecho en la Universidad de la misma ciudad, obteniendo el título de Licenciado en la Especialidad de Derecho Privado en 1978. Posteriormente, realizó una serie de cursos para post-licenciados en las Universidades de Madrid, Salamanca, Barcelona y Valencia.

Resalta que el señor López Mañez es un destacado profesor y que ejerce la docencia en distintas universidades de Valencia.

Da cuenta que en 1989, fue designado Cónsul Honorario de Chile en Valencia, cargó que desempeña desde hace veinticuatro años, de manera eficaz y comprometida.

Subraya que su cometido como Cónsul Honorario, tal como lo atestigua la Embajada de Chile en España, ha sido ejemplar, destacándose por su permanente compromiso con Chile en diversos ámbitos de la realidad nacional, comercial, judicial, política y social; por su disposición a colaborar en distintos aspectos vinculados con la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia, y por su contribución eficaz en el apoyo a nuestros connacionales residentes en la jurisdicción del Consulado.

Asimismo, destaca sus acciones para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile, las que han contribuido al establecimiento de efectivos lazos económicos y comerciales entre Valencia y nuestro país, además de la intensa y permanente gestión que ha desarrollado para promover a Chile en Valencia, especialmente a la XII Región, lo que se tradujo en la “Declaración de Intenciones y de Hermanamiento”, suscrita el 2003 por la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas comunidades.

Asimismo, refiere que el señor López Mañez ha prestado servicios a la Embajada de Chile en España en diversos temas judiciales en forma gratuita.

Hace presente que, reiteradamente, el señor López Mañez ha manifestado su interés en ser ciudadano chileno a las distintas autoridades nacionales, como Presidentes de la República, Senadores, Diputados, Intendentes, Alcaldes y Embajadores que se han desempeñado en España. En este contexto, informa que el 15 de diciembre de 2014, solicitó que se le conceda la nacionalidad chilena por gracia, mediante carta remitida a Su Excelencia la Presidenta de la República.

Finalmente, indica que los antecedentes que fundamentan esta iniciativa fueron proporcionados por la Embajada de Chile en España y por la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II.3.- La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, ofició al Servicio de Registro Civil e Identificación para que remita antecedentes sobre la identificación, filiación, y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Leopoldo López.

La respuesta se recibió mediante Ordinario N° 11.434, de 20 de octubre de 2016, en la cual señala que bajo el nombre de Leopoldo López Mañez no figura ninguna persona en los archivos manuales y computacionales de ese Servicio.

II.4- Oficio N° 12.920, de 12 de octubre de 2016, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano español, señor Leopoldo López Mañez.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, fue aprobada en la Sala de esa Corporación por 82 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, **en sesión de 21 de diciembre de 2016, el Honorable Senador señor Navarro** hizo presente que esta iniciativa legal tiene su origen en un Mensaje de la Presidenta de la República y tiene por objeto reconocer al señor Leopoldo López Mañez, quien se ha desempeñado por más de treinta años como cónsul ad honorem de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia.

El Honorable Senador señor Ossandón manifestó su voluntad de aprobar el proyecto de ley considerando que se trata de un mensaje presidencial.

El Honorable Senador señor Letelier solicitó al Ejecutivo informar los motivos por los cuales calificó con urgencia este proyecto de ley.

El Subdirector Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Arévalo, manifestó que concurre ante esta Comisión para solicitar la aprobación de este proyecto de ley que concede la nacionalidad por especial gracia al señor Leopoldo López Mañez.

En seguida, relató algunos antecedentes generales del ciudadano español señor López Mañez y señaló que nació en el año 1956, estudió derecho y se licenció en la especialidad de derecho privado, convirtiéndose en un destacado profesor que ha ejercido en distintas universidades de Valencia.

En 1989, el Gobierno de la República de Chile lo designó como Cónsul Honorario en Valencia, cargo que ejerce hace más de veintisiete años de manera eficaz y comprometida. En efecto, destacó su permanente compromiso con Chile en diversos ámbitos de la realidad nacional, tanto comercial, judicial, política y social.

En general, apuntó, ha quedado demostrada su disposición a colaborar en distintos aspectos vinculados a la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia, así como también su contribución en el apoyo a los connacionales residentes en la jurisdicción del Consulado Honorario.

Destacó, entre las muchas labores realizadas desde su nombramiento como Cónsul Honorario, sus acciones para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile, las cuales han contribuido al establecimiento de efectivos lazos económicos y comerciales entre Valencia y Chile, además de su permanente gestión para promover a Chile en Valencia, especialmente a la Región de Magallanes, lo que se tradujo en la Declaración de Intenciones y de Hermanamiento que se suscribió en el año 2003 entre la Generalitat Valenciana y esta Región para el desarrollo de sus relaciones bilaterales.

Asimismo, señaló que en su condición de abogado ha prestado servicios a la Embajada de Chile en España en diversos temas judiciales de forma gratuita.

Subrayó que reiteradamente el señor López Mañez ha manifestado su interés en ser ciudadano chileno a las más altas autoridades nacionales.

Por todo lo anterior y, en reconocimiento a los servicios prestados a Chile, solicitó la aprobación de esta iniciativa en el entendido que el señor López reúne todos los requisitos para obtener este galardón.

El Honorable Senador señor Letelier consultó por el estado de salud del señor López.

El Subdirector Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores respondió que goza de buena salud y que a la fecha tiene sesenta años de edad.

El Honorable Senador señor Navarro coincidió en rendir un reconocimiento a las personas que han prestado un servicio a Chile en el exterior en forma gratuita, por lo que se mostró partidario de apoyar este proyecto de ley.

Posteriormente, **en sesión de 10 de mayo de 2017**, la Comisión recibió al señor Leopoldo López Mañez, quien luego de agradecer a la Comisión la invitación, comentó que la Presidenta de la República decidió honrarlo con este Mensaje que propone concederle la nacionalidad chilena, por especia gracia, lo cual ha sido un gran honor.

En seguida, informó que desde hace veintisiete años que desempeña el cargo de Cónsul. Durante este tiempo, expresó que ha recorrido el país y ha promovido la hermandad entre la Región de Magallanes y Antártica Chilena con la Comunidad Valenciana, esta última, precisó, tiene prácticamente el mismo producto interno bruto que todo Chile. Informó que está en el país para oficializar junto al Intendente de dicha Región un protocolo de amistad con motivo de la celebración del quinto centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.

Dio cuenta de un sinnúmero de obras que ha gestionado en favor de Chile y destacó que siempre se ha preocupado por los más desfavorecidos. Asimismo, dijo que ha trabajado con todos los Embajadores chilenos que se han desempeñado en España, con independencia de su tendencia política, porque defiende al Estado de Chile y a sus nacionales que viven en España.

Por todo lo anterior, expresó que sería un honor ser considerado chileno por medio de este galardón, porque ama a nuestro país. Sostuvo que si tuviera que optar por la nacionalidad chilena y la española, no dudaría en optar por la chilena, puesto que su vida siempre ha estado vinculada con nuestro país.

Posteriormente, **el Honorable Senador señor Ossandón** planteó a Sus Señorías incluir el proyecto en la tabla de la próxima sesión a fin de proceder a su votación, y anunció su voto favorable considerando el trabajo que ha realizado en favor del país.

El Honorable Diputado señor León agradeció a la Presidenta de la Comisión y a Sus Señorías la excelente disposición para recibirlos en la sesión de hoy, e hizo notar que este proyecto se inició en un Mensaje Presidencial, no obstante que en la mayoría de los casos los proyectos de ley que conceden la nacionalidad chilena por especial gracia corresponden a mociones parlamentarias, lo que da un mayor respaldo a esta iniciativa legal y confirma el destacado rol del señor Leopoldo López como Cónsul de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia.

La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe valoró la presencia del señor López en la Comisión porque les permitió conocerlo personalmente y tener una mayor convicción acerca de esta iniciativa.

En la sesión de 17 de mayo de 2017, **el Honorable Senador señor Letelier** planteó conocer los criterios por los cuales el Ejecutivo presentó esta iniciativa legal y, en este sentido, sugirió invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre la materia en cuestión, dado que no es habitual que el Gobierno patrocine este tipo de proyectos.

En esta misma línea, recordó que el ex Senador señor Enrique Silva Cimma fijó una serie de criterios que esta Comisión debe tener a la vista al momento de otorgar una nacionalidad por gracia. Entre otros, mencionó el tratarse de personas notables y destacadas; la existencia de un vínculo real entre el beneficiario y la comunidad nacional; que la actividad que preste se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, y que estas actividades alcancen relevancia nacional.

A continuación, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** comentó que se trata de un mensaje presidencial y que el Ejecutivo está plenamente facultado para hacer este tipo de presentaciones.

El Subdirector Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores afirmó que el Gobierno determinó que el Cónsul de Valencia cumple todos los requisitos para hacerlo merecedor de este galardón, y advirtió a Sus Señorías que la aprobación de esta iniciativa no implica que el Gobierno presentará nuevas solicitudes de nacionalidades por gracia en favor de otros cónsules ad honorem.

En sesión de 6 de diciembre del presente año, la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe destacó la trayectoria del señor López y su dedicación hacia nuestro país y sometió a votación el proyecto en estudio.

La Comisión, luego de conocer los antecedentes del señor Leopoldo López Mañez, se formó la convicción de que es merecedor de esta especialísima distinción, ya que sus actividades y trayectoria han alcanzado relevancia nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el ciudadano español señor Leopoldo López Mañez, por su destacado aporte y entrega a nuestro país, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

-Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes Honorables Senadora señora Van Rysselberghe y señores Araya y Ossandón.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano español señor Leopoldo Ernesto López Mañez.”.

\- - -

Acordado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señor Alejandro Navarro Brain (Presidente), señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señores Juan Pablo Letelier Morel y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

En sesiones celebradas los días 10 y 17 de mayo y 6 de diciembre de 2017, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Presidenta) y señores Pedro Araya Guerrero, Juan Pablo Letelier Morel, Alejandro Navarro Brain y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 6 de diciembre de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR LEOPOLDO LÓPEZ MAÑEZ BOLETÍN Nº 10.589-06

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano español, señor Leopoldo López Mañez.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular, unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por 82 votos, ningún voto en contra y 12 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 12 de octubre 2016.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 6 de diciembre de 2017.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario